



**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

BASES REGULADORAS

“Convocatoria para la concesión de ayudas municipales para apoyar el mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales de Güímar para el año 2023”

Excmo. Ayuntamiento de Güímar

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 27 de septiembre de 2023, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.- Beneficiarios:

Pueden solicitar las subvenciones las Asociaciones de Vecinos que desarrollen su actividad principal en este Término Municipal, que:

- Se encuentren legalmente constituidas e inscritas como tales, con sus datos actualizados, en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Güímar o estar en trámite de inscripción.
- Se encuentren inscritas en el Registro Canario de Asociaciones del Gobierno de Canarias.
- Tener su sede o domicilio social/fiscal en el ámbito territorial de Güímar.
- Hayan justificado debidamente, y/o reintegrado en su caso, subvenciones o ayudas económicas correspondientes a ejercicios anteriores.
- Se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Güímar, así como con las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social.
- Se encuentren al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- No haya sido Beneficiario durante el ejercicio 2023, de subvención previstas nominativamente en los Presupuestos Generales Municipales (Art. 22.2.a LGS).
- No podrán obtener la condición de beneficiarias aquellas asociaciones en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102





**Excmo.
Ayuntamiento
de Güímar**

Segundo.- Objeto:

Las presentes Bases regulan las subvenciones dirigidas a Asociaciones de Vecinos sin ánimo de lucro que desarrollan su actividad en el término municipal de Güímar, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de del Ayuntamiento de Güímar, con el objeto de llevar a cabo acciones de interés social que fomenten la relación entre los vecinos y vecinas; la cohesión de la ciudad y sus barrios; las costumbres y tradiciones populares; así como la promoción de la cultura, el civismo, el medio ambiente y la participación ciudadana. Estas subvenciones pretenden apoyar los gastos de mantenimiento y de funcionamiento generados por la actividad desarrollada por las entidades a lo largo del año en curso, esto es, desde el 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la página web del Ayuntamiento de Güímar, en:

<https://guimar.sedelectronica.es/info.0>

Cuarto.- Cuantía y consignación presupuestaria:

El importe global máximo destinado a estas subvenciones se podrá prorratear entre los beneficiarios/as de las mismas de acuerdo con los criterios de concesión y baremación establecidos en las presentes bases siendo la cuantía máxima de la ayuda a conceder de **1.000 €** por entidad solicitante.

La actividad subvencionable objeto de estas bases se imputará, a la aplicación presupuestaria número **2023.9240.48001** del Presupuesto General de la corporación para el año 2023, conforme a la retención de créditos en documento contable **RC 2.23.0.05377** por un importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

Las bases y su convocatoria se publicarán en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de edictos.

El plazo de presentación de las solicitudes será de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio indicativo de la Convocatoria en el BOP.

**En la Ciudad de Güímar,
EL ALCALDE - PRESIDENTE
GUSTAVO PÉREZ MARTÍN
(Documento firmado electrónicamente)**

Ayuntamiento de Güímar

Plaza del Ayuntamiento, 4, Güímar. 38500 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922526100. Fax: 922526102

